



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 744

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 744

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

DECRETO 0329-SSP-2023.....	2
ORDENANZA N° IV-1028-2023 (3723 /2023).....	3
DECRETO 0395-SG-2023.....	4

DECRETO 0329-SSP-2023
San Luis, 10 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.º I-10260181-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Subsecretaría de Redes de Servicios solicita autorización para efectuar la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS 4X2, por el termino de DOCE (12) MESES, las que serán utilizadas por la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, en virtud de la imperiosa necesidad de incorporar medios de movilidad que permitan atender contingencias, y garantizar a todos los vecinos la correcta provisión de este servicio básico, ello conforme Formulario de Pedido obrante en actuación 2 y estimación de gasto informado en actuación 25;

Que en actuación 3/4 intervienen la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda respectivamente;

Que en actuación 19 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20 primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 y Art. 24 del mencionado cuerpo legal, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022), y en el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. a) y sus modificatorias;

Que en actuaciones 21/22 obran copias de: Decreto N.º 683-SLyT-2016 modificado por Decreto N.º 1250-SLyT-2016, mediante los cuales se aprobó en el marco de los procedimientos licitatorios, el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 23 se adjunta PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 24 obra PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS del presente llamado;

Que en actuación 29 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que en actuación 30 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza afectación preventiva por un periodo de NUEVE (9) MESES, y en actuación 31 informa que en el marco de las previsiones de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 24° se practicará ejercicio futuro correspondiente al año 2024, correspondiente al equivalente de TRES (3) MESES por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIESTE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.427.084,00);

Que en actuaciones 32/33 interviene Contaduría y Asesoría Letrada ratifica el dictamen obrante en actuación 19 considerando que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que autorice la modificación de partidas, apruebe los pliegos y disponga el llamado a Licitación Pública;

Que en actuación 41 obra PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondiente al llamado a Licitación Pública N.º 01-SSP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 744

"Las Malvinas
son argentinas"

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20 primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente Art. 24.- de la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N.º III-1022-2022(3717/2022) y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. a) y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	16	00	00	00	01	3	80	2	\$ 7.281.252,00

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	01	00	00	00	01	1	30	3	\$ 7.281.252,00

Art. 3º.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 24) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 41) obrantes en el Expediente N.º I-10260181-2022, correspondiente a la Licitación Pública N.º 01-SSP-2023.-

Art. 4º.- Llamar a Licitación Pública N.º 01-SSP-2023, para LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS 4X2, por el termino de DOCE (12) MESES las que serán utilizadas por la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, en virtud de la imperiosa necesidad de incorporar medios de movilidad que permitan atender contingencias, y garantizar a todos los vecinos la correcta provisión de este servicio básico; por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.708.336,00).-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.º 01-SSP-2023.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.01.00.00.01.1.30.3 \$7.281.252,00.-

Art. 7º.- Autorizar a Contaduría a imputar en el ejercicio año 2024 la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.427.084,00).-

Art. 8º.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 9º.- Ordenar la publicación de edictos en los términos de ley.-

Art. 10º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuestos y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y

Control del Gasto, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Redes de Servicios.-

Art. 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 12º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01-SSP-2023
EXP. N° I-10260181-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS 4 X 2.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.708.336,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

FECHA DE APERTURA: 4 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de
SAN LUIS

ORDENANZA N° IV-1028-2023 (3723 /2023).-

Cpde. Expte. N° 21-M-2023. -
Sesión Ordinaria N° 03/2023.-

VISTO:

El Expediente N° E-02130167-2023 mediante el cual la Asociación Titulares de Taxis San Luis solicita la actualización de la tarifa del servicio de taxis en la Ciudad de San Luis; y;

CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de MARZO de 2023 - Año 19 - N° 744

“Las Malvinas
son argentinas”

Que la Asociación de Titulares de Taxis solicita una actualización de las tarifas correspondientes al servicio de transporte semipúblico de taxis de la Ciudad de San Luis,

Que la estructura de costos realizada por la Subsecretaría de Transporte pone en evidencia el atraso existente -en la actualización de dichas tarifas, ya que una vez cubiertos los costos operativos para la prestación del servicio no se alcanza a la canasta básica familiar para solventar las necesidades de una familia de cuatro personas,

Que el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N° IV-1015-2022 (3710/2022) por medio de la cual se establece un valor de PESOS CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA (\$140,50) para la bajada de bandera diurna, y de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA (\$168,50) para la bajada de bandera nocturna; asimismo, la citada Ordenanza establece el valor de PESOS CATORCE CON 10/100 (\$14,10), para la ficha de bajada diurna y, el valor de PESOS DIECISEIS CON 90/100 (\$16,90), para la ficha de bajada nocturna, ambas fichas cada CIENTO OCHENTA METROS (180 mts.) y el minuto de espera;

Que, para cubrir las necesidades de una familia de cuatro personas, junto con los costos operativos propios del servicio, es necesaria una bajada de bandera diurna de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$182,65), lo que implica un aumento del orden del treinta por ciento (30%) para la misma;

Que la relación matemática existente entre el valor de la bajada de bandera diurna, su ficha de bajada, la bajada de bandera nocturna su ficha de bajada es insuficiente a la hora de continuar fomentando la oferta en las horas de la noche y los días domingo, y así se vuelve necesario incrementar la diferencia del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%);

Que es necesario extender la llamada ‘había nocturna’ sancionada por la Ordenanza IV-0299-2015 (3368-2014) a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles para promover la oferta del servicio dichos días;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aplíquese al servicio semipúblico de taxis los siguientes valores tarifarios a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$182,65) para la bajada de bandera diurna, y de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CERO CINCO CENTAVOS (\$219,05) para la bajada de bandera nocturna; así como para la ficha de bajada diurna el valor de PESOS DIECIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$18,33) y para la ficha de bajada nocturna el valor de PESOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$21,97), ambas fichas cada CIENTO SESENTA METROS (160 mts.) y el minuto de espera.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase la extensión a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles la aplicación de la “Tarifa Nocturna” sancionada por la Ordenanza N° IV-0299- 2015 (3368/2014) — TARIFA DE TAXI. TARIFA NOCTURNA, que fija la misma en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, por un valor del veinte por ciento (20%) superior a la tarifa diurna. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 16 DE MARZO DE 2023.-

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo
Deliberante

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo
Deliberante

DECRETO 0359-SG-2023
San Luis, 21 DE MARZO DE 2023

VISTO:

La Sanción Legislativa N° IV-1028-2023 (3723/2023), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:

Art. 1º.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° IV-1028-2023 (3723/2023). –

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana, y la señora Secretaria Legal y Técnica. –

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO TRANSPORTE
Y PREVENCION CIUDADANA

MARIA DE LAS MERCEDES HANNUN
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA